



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Suipacha 1067, 5° piso - Buenos Aires

**EJERCICIOS ECONÓMICOS N° 11 Y 10
INICIADOS EL 1° DE ENERO DE 2002 Y 2001.**

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

Actividad principal de la Sociedad: **Prestación del servicio público de distribución de gas natural por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el país.**

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: **1° de diciembre de 1992.**

Número de registro en la Inspección General de Justicia: **11.671 del Libro 112 Tomo "A" de Sociedades Anónimas.**

Fecha de finalización del Contrato Social: **30 de noviembre de 2001.**

Modificación del Estatuto (última): **6 de marzo de 1994, inscrita en el Registro Público de Comercio el 5 de abril de 1995.**

Información sobre la Sociedad Controlante en Nota 10.

COMPOSICION DEL CAPITAL al 31 de marzo de 2002 (expresado en pesos)

Clases de Acciones	Suscripto, integrado e inscripto (Nota 11)
Acciones ordinarias y escriturales de valor nominal 1 y con derecho a un voto por acción	
Clase A	81.833.167
Clase B	62.578.304
Clase C	16.045.719
TOTAL	<u>160.457.190</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

BALANCES GENERALES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

1 de 2

	2002	2001
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 6 a.)	14.432	157
Inversiones (Nota 6.b)	1.931	16.367
Créditos por ventas (Nota 6.c)	17.331	17.826
Otros créditos (Nota 6.d)	4.203	3.575
Bienes de cambio	245	206
Total del activo corriente	38.142	38.131
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones (Nota 6.e)	529	79
Créditos por ventas (Nota 6.f)	88	4.785
Otros créditos	755	151
Bienes de uso (Anexo A)	233.729	239.089
Activos intangibles (Anexo B)	435	905
Total del activo no corriente	235.536	245.009
TOTAL DEL ACTIVO	273.678	283.140

Las Notas 1 a 15 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

BALANCES GENERALES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

2 de 2

	2002	2001
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas a pagar (Nota 6.g)	20.743	16.010
Préstamos (Nota 6.h)	117.565	38.383
Cargas fiscales (Nota 5.g)	6.270	11.495
Remuneraciones y cargas sociales	1.347	1.083
Otros pasivos (Nota 6.i)	1.186	1.652
Previsiones (Anexo E)	8.775	6.707
Total del pasivo corriente	155.886	75.330
PASIVO NO CORRIENTE		
Cargas Fiscales (Nota 5 g)	682	-
Otros pasivos (Nota 6.j)	1.736	2.320
Total del pasivo no corriente	2.418	2.320
TOTAL DEL PASIVO	158.304	77.650
PATRIMONIO NETO (según estados respectivos)	115.374	205.490
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	273.678	283.140

Las Notas 1 a 15 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

ESTADOS DE RESULTADOS

Por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -, excepto las cifras de (pérdida) / utilidad neta por acción expresadas en pesos)

	2002	2001
Ventas netas (Nota 6.k)	25.976	32.621
Costo de ventas (Anexo F)	(19.686)	(22.218)
UTILIDAD BRUTA	6.290	10.403
Gastos de administración (Anexo H)	(2.437)	(2.403)
Gastos de comercialización (Anexo H)	(2.013)	(2.157)
UTILIDAD OPERATIVA	1.840	5.843
Otros (egresos) ingresos netos	(4)	19
Resultados financieros y por tenencia (Nota 6.l)	(79.666)	(598)
(PERDIDA) / UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(77.830)	5.264
Impuesto a las ganancias (Nota 5.m)	-	(2.196)
(PERDIDA) / UTILIDAD NETA	(77.830)	3.068
(PERDIDA) / UTILIDAD NETA POR ACCION (Nota 4.f)	(0,485)	0,019

Las Notas 1 a 15 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4)

CONCEPTO	APORTES DE LOS PROPIETARIOS			RESULTADOS ACUMULADOS			TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	
	CAPITAL SOCIAL		TOTAL	RESERVA LEGAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	AL 31/03/02	AL 31/03/01
	VALOR NOMINAL	AJUSTE DEL CAPITAL SOCIAL						
Saldos al inicio del ejercicio	160.457	17.063	177.520	8.271	7.413	15.684	193.204	202.422
(Pérdida) / Utilidad Neta	-	-	-	-	(77.830)	(77.830)	(77.830)	3.068
SALDOS AL CIERRE DEL PERIODO	160.457	17.063	177.520	8.271	(70.417)	(62.146)	115.374	205.490

Las Notas 1 a 15 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

	2002	2001
Variación de los fondos		
Fondos al inicio	5.093	14.852
Aumento de fondos	11.196	1.623
Fondos al cierre del periodo	16.289	16.475
 Causas de variación de los fondos		
(Pérdida) / Utilidad neta	(77.830)	3.068
 Más: partidas que no representan erogación de fondos		
Depreciación de bienes de uso	2.281	2.177
Bajas de bienes de uso	93	-
Amortización de activos intangibles	14	154
Aumento neto de la provisión para deudores de cobro dudoso	200	165
Aumento neto de la provisión para deudores varios de cobro dudoso	45	-
Aumento de la provisión para juicios y contingencias	366	723
Intereses y resultados financieros	85.863	1.231
Créditos por ventas	3.845	(1.379)
Otros créditos	1.007	(529)
Otros pasivos	1	21
 Menos: partidas que no representan orígenes de fondos		
Disminución de inversiones	(166)	-
Cuentas a pagar	(1.083)	2.237
Remuneraciones y cargas sociales	(312)	(503)
Cargas fiscales	(1.657)	(2.099)
Total de fondos originados en las operaciones	12.667	5.266
 Otras causas de orígenes de fondos		
Bienes de cambio	13	40
Total otras causas de origen de fondos	13	40
Total de orígenes de fondos	12.680	5.306
 Otras aplicaciones		
Adquisición de bienes de uso	1.036	1.300
Adquisición de activos intangibles	-	28
Pago de intereses de préstamos y otros	447	2.115
Pago de impuesto al endeudamiento financiero	-	200
Juicios y contingencias	1	40
Total de aplicaciones de fondos	1.484	3.683
Aumento de fondos	11.196	1.623

Las Notas 1 a 15 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

**Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8**

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

INDICE

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	8
2	Marco regulatorio.	8
3	La normativa de emergencia. Afectaciones.	13
4	Bases de presentación de los Estados Contables.	16
5	Criterios de valuación.	18
6	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.	22
7	Apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos.	24
8	Estructura de financiamiento.	24
9	Concentración de operaciones.	25
10	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art. 33 Ley N°19.550 y Partes Relacionadas.	26
11	Capital Social.	27
12	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.	28
13	Medio Ambiente.	30
14	Restricciones a los resultados no asignados.	31
15	Contingencias.	31

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -, excepto donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES

Distribuidora de Gas del Centro S.A. ("la Sociedad") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

El Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), por medio del Decreto N° 2.454/92 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja ("la Licencia"), por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de diez años, como se detalla en la Nota 2.c.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia ("el CT") de las acciones representativas del 90% del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E. e Inversora de Gas del Centro S.A., que es el consorcio adjudicatario de la licitación. En dicha fecha, Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos del PEN N° 1.189/92 y 2.454/92.

El 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la toma de posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

NOTA 2 - MARCO REGULATORIO

a) Aspectos generales

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la Ley N° 24.076 ("la Ley del Gas") que, junto con el Decreto del PEN N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego de Bases y Condiciones ("el Pliego"), el CT y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Ley del Gas crea el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la misma y las regulaciones aplicables. En consecuencia, la Sociedad también está sujeta a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

La jurisdicción del ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas. El ENARGAS tiene, entre sus facultades, el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. También posee la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley del Gas y su reglamentación.

b) Tarifas de distribución

Las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad ("Ley de Convertibilidad") o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación (Ver Nota 3). Las mismas fueron establecidas en la privatización y están sujetas a las siguientes clases de ajustes de tarifas según lo dispuesto por en el Decreto N° 2.454/92, a saber:

- por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (P.P.I.);

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos, excepto en el impuesto a las ganancias.

Los ajustes de tarifas como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I., deben producirse en enero y julio de cada año. Respecto del ajuste que correspondía efectuar a partir del 1° de enero de 2000, el ENARGAS dictó la Resolución N° 1476 del 10 de enero de 2000, con el acuerdo previo de las licenciatarias de transporte y distribución, por la cual difirió para el 1° de julio de 2000 la facturación de los ingresos devengados por la aplicación de este ajuste.

Asimismo, mediante el Decreto N° 669 publicado en el Boletín Oficial el 8 de agosto de 2000, el PEN con acuerdo previo de la Sociedad junto con las otras licenciatarias de transporte y distribución de gas y el ENARGAS, resolvió diferir con carácter excepcional y por única vez, con sus intereses compensatorios: (i) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por el primer semestre del año 2000 (3,78%) en un plazo inferior a un año contado a partir del 1° de julio de 2000, y (ii) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por variaciones en el PPI desde el 1° de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2002 (variación al 31 de marzo de 2002: 1,4 %), a partir del 1° de julio de 2002. Posteriormente, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N°8 resolvió dejar en suspenso la aplicación de este decreto fundado en una supuesta contradicción entre el ajuste por P.P.I. previsto en la Licencia y la Ley de Convertibilidad. Con fecha 9 de octubre de 2001 la Sala V de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo confirmó la medida cautelar dictada en primera instancia sin dictaminar sobre el fondo de la cuestión.

En relación a esta medida cautelar: (i) el ENARGAS comunicó a la Sociedad que, acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1° de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido hasta tanto haya una resolución judicial definitiva, y (ii) la misma ha sido apelada por el Gobierno Nacional y las licenciatarias, en base a la legislación vigente.

Los ajustes de tarifas que surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas deben producirse dos veces al año, antes de la temporada invernal y estival.

De acuerdo con la Ley N° 24.076, el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de venta si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que dicho ente considere equivalentes.

Con respecto a la revisión quinquenal de tarifas ("RQT"), el ENARGAS es responsable de determinar las tarifas de distribución que tendrán vigencia durante cada periodo de cinco años. En función de esta revisión, las tarifas de distribución son ajustables por un factor de eficiencia "X" y un factor de inversión "K", los cuales fueron fijados en cero para el periodo inicial de cinco años, finalizado el 31 de diciembre de 1997.

Debido a que las tarifas de distribución deben proporcionar un retorno razonable y que el beneficio de la mayor eficiencia debe ser trasladado al consumidor, la inclusión de un factor de eficiencia resulta en una disminución quinquenal en las tarifas de distribución, considerando que la compañía distribuidora baja anualmente los costos a través del aumento de la eficiencia operativa. La inclusión del factor de eficiencia en el sistema de precios le proporciona a la misma un incentivo para reducir costos. Si la compañía distribuidora puede disminuir sus costos más rápidamente que las tasas implícitas contenidas en el factor de eficiencia, tales reducciones pueden incrementar sus ganancias; si en cambio la distribuidora no alcanza o no supera esa tasa, el déficit reduce sus ganancias.

La inclusión del factor de inversión en la fórmula tiene por objeto permitir un aumento en las tarifas de distribución para compensar a las distribuidoras por ciertas inversiones que se realicen durante el periodo

**Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8**

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

correspondiente de cinco años. Las inversiones contempladas por el factor de inversión son aquellas diseñadas para mejorar la eficiencia, seguridad o confiabilidad del sistema.

El 30 de junio de 1997 el ENARGAS dictó la Resolución N° 462, que establece los niveles de disminución y aumento de tarifas por factor “X” y “K”, respectivamente, y define las metodologías de aplicación y las categorías tarifarias sobre las cuales se aplican los factores. Esta resolución es aplicable para el quinquenio 1998-2002.

El factor “X” allí definido fue del 4,7% aplicable al margen de distribución (tarifas netas del costo del gas, del costo ponderado de transporte y de su gas retenido) solo en las categorías de clientes ininterrumpibles, apropiado de una sola vez al inicio del quinquenio a partir del 1° de enero de 1998.

Asimismo, el factor “K” está pautado que sea aplicable en forma incremental durante el quinquenio hasta totalizar aproximadamente 11% del margen de distribución aplicable a las categorías residencial, general “P” y estaciones de Gas Natural Comprimido (“GNC”), en compensación de inversiones en el sistema que efectúa la Sociedad de acuerdo a la Resolución del ENARGAS N° 535 del 30 de octubre de 1997. En este marco, por la Resolución N° 2336 del 11 de julio de 2001, el ENARGAS aprobó el factor de inversión que se aplica a partir del segundo semestre de 2001, el cual significa un incremento acumulado de aproximadamente el 11% sobre el margen de distribución.

c) Licencia de distribución

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la Licencia y por el ENARGAS. El PEN no tendrá la facultad de rescatar la Licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé ciertas causales de caducidad, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5% de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad, que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10% durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- La cesión o extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto f), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.

De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas del Centro S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa.

**Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8**

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultare adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al PEN o a quien este indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

En el momento de la extinción de la Licencia, excepto ciertas circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- (i) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo con lo establecido por la Licencia.
- (ii) El producido neto de la nueva licitación.

Según la Licencia, es obligación del Otorgante (el Estado Nacional) “permitir a la Licenciataria percibir las Tarifas” en los términos definidos en la Licencia. Entre las obligaciones y/o garantías asumidas por el Otorgante pueden señalarse las siguientes: (i) las tarifas deben calcularse en dólares estadounidenses y se ajustan por el PPI; (ii) el Cuadro Tarifario resultante o recalculado se expresa en el momento de su aplicación en pesos según la convertibilidad establecida en el art. 3º del Dto. N° 2.128/91, reglamentario de la Ley N° 23.928 y sus eventuales modificatorios; (iii) ante cualquier modificación de las condiciones se proveerá el correspondiente ajuste de las tarifas para restituir el equilibrio económico-financiero existente antes de la modificación; (iv) los cambios en las normas tributarias se trasladarán a las tarifas en su exacta incidencia, excepto el impuesto a las ganancias; (v) no se aplicarán congelamientos, administraciones y/o controles de precios al régimen de tarifas de la Licenciataria. Si a pesar de esta estipulación se obligara a la Licenciataria a adecuarse a un régimen de control de precios que estableciera un nivel menor al que resulte de la Tarifa, la Licenciataria tendrá derecho a una compensación equivalente pagadera por el Otorgante; (vi) el Otorgante no modificará las Reglas Básicas, en todo o en parte salvo mediante consentimiento escrito de la Licenciataria. La Ley prevé, además, que la Sociedad no podrá dejar de recuperar todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones.

d) Programa de inversiones

(i) Obligatorias

Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto N° 2.454/92. Dicho programa comprendió inversiones anuales pautadas hasta el año 1997 inclusive y la exigibilidad de su cumplimiento se encuentra regulada en la norma citada, donde se establecen mecanismos compensatorios con otras inversiones o adiciones que cuenten con aprobación del ENARGAS, determinándose que de no alcanzar al cierre de cada año calendario las inversiones previstas para el mismo, y siempre y cuando no existiesen excesos de inversiones aprobadas por el ENARGAS en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la misma sería pagado al ENARGAS en concepto de multa. Respecto de tales exigencias, la Sociedad ha recibido la aprobación del ENARGAS por las inversiones obligatorias de los años 1993 a 1997 inclusive.

(ii) Relacionadas con el factor “K”

Las inversiones a concretar durante el quinquenio 1998-2002, pautadas con el ENARGAS dentro del marco de la primer revisión quinquenal de tarifas, implican la realización de significativas obras que abarcan importantes áreas de las tres provincias que integran el territorio licenciado. El monto total de inversiones establecido para el quinquenio es de aproximadamente U\$S 36,9 millones.

e) Activos esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

f) Contrato de Asistencia Técnica:

El Pliego y el CT establecen que la Sociedad debe firmar un Contrato de Asistencia Técnica con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

- (i) reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;
- (ii) análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;
- (iii) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;
- (iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;
- (v) mantenimiento de rutina y preventivo;
- (vi) entrenamiento del personal;
- (vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores;
- (viii) asistencia y transferencia relativas a investigación y desarrollo de usos no convencionales del gas natural;
- (ix) información y asistencia vinculadas con tareas de investigación y desarrollo de tareas propias;
- (x) asesoramiento respecto de cuestiones que ofrece la dinámica y el desarrollo de la industria del gas natural frente al planteo de nuevos escenarios regulatorios que reglamente el funcionamiento de la actividad;
- (xi) transferencia de conocimientos y/o información a efectos de optimizar y/o de abordar adecuadamente las tareas de organización y/o gestión de comunicación con los clientes;
- (xii) asesoramiento y/o análisis relativo a los aspectos de ingeniería financiera;
- (xiii) asesoramiento en general acerca de todas las materias de interés de la sociedad licenciataria, que sean de conocimiento y/o disposición del operador técnico y respecto de las cuales no tenga restricción para su transferencia.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 un Contrato de Asistencia Técnica con el operador técnico Società Italiana per il Gas per Azioni ("ITALGAS").

El 18 de enero de 2001 se firmó una addenda a dicho Contrato de Asistencia Técnica entre ITALGAS y la Sociedad, según la cual se mantiene vigente el contrato original en lo referente a los servicios a prestar por el operador técnico y se fija en U\$S 2,90 millones la compensación anual por los servicios prestados, pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas. Este contrato tiene una vigencia de dos años contados a partir del 28 de diciembre de 2000 y, vencido dicho plazo, el mismo será renovado por igual periodo en forma automática y sucesiva, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescisión.

**Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8**

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

NOTA 3 – LA NORMATIVA DE EMERGENCIA. AFECTACIONES.

Desde comienzos de diciembre de 2001, las autoridades nacionales implementaron diversas medidas de carácter monetario y de control de cambios que comprendían principalmente la restricción a la libre disponibilidad de los fondos depositados en las entidades bancarias y la imposibilidad de realizar transferencias al exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa y, el 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (“Ley de Emergencia”) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, incluyendo la modificación de la Ley de Convertibilidad que regía desde marzo de 1991.

La Ley de Emergencia faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo. También contiene disposiciones referidas a los contratos regidos por normas de derecho público. En tal sentido, dejó sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares estadounidenses de las tarifas y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países contenidas en los contratos de concesión.

Además, la Ley de Emergencia autorizó al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos de licencia otorgados por el Estado Nacional para la prestación de servicios públicos. De acuerdo a esta norma, en la renegociación de las Licencias deberá considerarse el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente, el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas. Durante la renegociación, “en ningún caso se autorizará a las empresas prestadoras de servicios públicos a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.”

Mediante Decreto PEN N° 293/02 se encomendó al Ministerio de Economía la renegociación de tales contratos, estableciendo los plazos y demás aspectos del proceso de renegociación. Mediante Decreto PEN N° 370/02 se establece que la Comisión de Renegociación será presidida por el Ministro de Economía y se designan el resto de los integrantes de la Comisión.

Según la Comisión de Renegociación, constituye un objetivo primario de este proceso “procurar, en la medida de las posibilidades y con el criterio de sacrificio compartido, adecuar de común acuerdo los contratos de concesión o de licencia, durante el período de emergencia y hasta tanto sea superada dicha situación, sin introducir cambios estructurales, a efectos de preservar la vida del contrato y las condiciones originariamente pactadas con miras a su restablecimiento”.

Actualmente se encuentra en trámite el proceso de renegociación contractual con el Estado Nacional previsto en la Ley de Emergencia, en cuyo marco la Sociedad ha formulado las reservas de derechos que le asisten y el mantenimiento de las garantías previstas en la Licencia y viabiliza su legítima expectativa de establecer los mecanismos de reestablecimiento de las condiciones originales y la consideración de las afectaciones derivadas de la emergencia.

Asimismo, la Sociedad aún no se encuentra en condiciones de realizar una evaluación definitiva de los daños producidos –básicamente sobre costos, ingresos, inversiones, insumos, endeudamiento u otros aspectos- como consecuencia de la Ley de Emergencia. Sin embargo, entre las principales afectaciones derivadas de la emergencia pueden señalarse:

**Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8**

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

• **P.P.I.** La Ley de Emergencia prohíbe las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países en los contratos de concesión o licencia. En el marco de dicha norma se lleva a cabo el proceso de renegociación tendiente a recomponer los derechos de las Licenciatarias, según lo señalado. En este escenario, la Sociedad ha debido replantearse el tratamiento contable respecto de lo sustentado hasta la presentación de los Estados Contables por el período de nueve meses cerrado el 30 de setiembre de 2001. Por tales motivos, al cierre del ejercicio 2001 la Sociedad realizó la reversión de los efectos en ingresos y gastos derivados de este concepto, debido a que su traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapan al control de la Sociedad. Idéntico tratamiento tuvieron los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000, reversándose con cargo a Otros egresos netos. El monto de los ajustes cuyo traslado a tarifas no fue autorizado, neto de los mayores costos de transporte, ascendió a U\$S 8,12 millones y a U\$S 3,74 millones, por los ejercicios 2001 y 2000, respectivamente. Asimismo, el derecho de traslado a tarifa del ajuste neto por P.P.I. correspondiente al primer trimestre de 2002 implica un importe devengado no contabilizado de U\$S 0,58 millones.

El replanteo de la situación mencionada anteriormente no implica de ningún modo para la Sociedad la renuncia a sus derechos y las acciones que pudiera ejercer en virtud de las disposiciones del Marco Regulatorio, las que por otra parte, obligan al Gobierno Argentino como otorgante y garante de su Licencia.

• **RQT II.** Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia el ENARGAS, con fecha 8 de febrero de 2002 dispuso la suspensión de los plazos del procedimiento correspondiente a la segunda revisión quinquenal de tarifas que se venía llevando a cabo, hasta tanto se cuente con el resultado del proceso de renegociación previsto en el Art. 9º de la citada ley.

• **Acuerdos con Productores de Gas.** Según los acuerdos respectivos, los precios que debe abonar la Sociedad por este concepto han sido fijados en dólares estadounidenses. La normativa de emergencia afectó las relaciones contractuales entre la Licenciataria y sus proveedores de gas.

El Decreto N° 214/02 dispuso la conversión en pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses a razón de \$1 = U\$S 1. Asimismo, estableció pautas que en principio serían de aplicación a estos casos estableciendo como referencia primaria para ajustar los precios allí contenidos al Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER"), que sigue la variación del índice de precios al consumidor de la República Argentina.

En cumplimiento de dicha normativa, la Sociedad (i) se encuentra en tratativas con los productores para adecuar los acuerdos a las nuevas condiciones imperantes (ii) viene cancelando las facturas por consumos de gas abonando los importes respectivos en pesos a la paridad dispuesta en el Decreto N° 214/02 y los productores reciben dichos pagos formulando reservas por tal temperamento. La normativa propone la intervención de la Justicia para el supuesto en que no se logren acuerdos satisfactorios entre las partes.

En ocasión del ajuste tarifario para el próximo período invernal, el ENARGAS en Nota ENRG N° 1669 del 26/04/02, señaló que "los contratos entre productores y distribuidores fueron alcanzados por la Ley N° 25.561 y reglamentaciones complementarias, pero los productores desconocen dichas normas y pretenden cobrar las tarifas en dólares" y por lo tanto "deviene esencial que las autoridades sectoriales acuerden pautas mínimas con los productores -sector desregulado- acerca de la evolución del precio del gas durante el presente período invernal, a fin de minimizar el impacto en los usuarios finales de las medidas adoptadas recientemente por el Estado Nacional".

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, se solicitó la urgente intervención de esa autoridad y/o la Secretaría de Energía a efectos de dirimir la situación suscitada arbitrando las medidas necesarias para satisfacer los legítimos intereses de las partes involucradas y el normal abastecimiento en el próximo período invernal.

• **Acuerdos de Transporte de Gas.** Según los acuerdos respectivos, los precios que debe abonar la Sociedad por este concepto han sido fijados en dólares estadounidenses que se convierten en pesos conforme la Ley de Convertibilidad en el momento de su facturación.

El Decreto N° 214/02 dispuso la conversión en pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses a razón de \$1 = U\$S 1.

Por su parte, las Licencias de las Empresas Transportistas también se encuentran sujetas al mismo proceso de renegociación con el Estado Nacional según lo previsto en la Ley de Emergencia.

Además, en virtud de las facultades que se le atribuyeron, el PEN dictó el Decreto N° 71/02 por el cual estableció un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro “libre” para el resto de las operaciones. La paridad del mercado “oficial” fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense. Las cotizaciones del mercado libre quedaron supeditadas al juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002 se produjo la reapertura del mercado cambiario, que se encontraba suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, y la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor osciló entre pesos 1,60 y 1,70.

En otro orden y en el mismo marco de la Ley de Emergencia, también se emitieron diversas normas que introdujeron modificaciones adicionales a la nueva normativa vigente, cuyos aspectos principales a la fecha de aprobación de estos Estados Contables, se resumen a continuación:

- a) la existencia de un mercado “libre” por el que se negocian las operaciones de comercio exterior y, con autorización previa del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), las operaciones financieras.
- b) la restricción a la libre disponibilidad de fondos depositados en las instituciones financieras del país.
- c) la pesificación de los depósitos en dólares estadounidenses mantenidos en instituciones financieras del país al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense. Asimismo, todas las deudas en moneda extranjera contraídas con el sistema financiero hasta el 6 de enero de 2001 se convirtieron al tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense. Los depósitos y ciertas deudas convertidas a pesos se actualizan posteriormente por el CER, publicado por el BCRA, que se aplicará a partir de la fecha de publicación del Decreto N° 214/02, más una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para las obligaciones con el sistema financiero, establecidas por el BCRA;
- d) la pesificación de todas las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero expresadas en monedas extranjeras no vinculadas al sistema financiero, y bajo ciertas condiciones, a un tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense y su posterior actualización por el CER;
- e) la suspensión de los despidos sin causa justificada por el término de 180 días, a partir del 6 de enero de 2002, y la penalización de abonar el doble de la indemnización que prevé la legislación laboral, en caso de llevarse a cabo;
- f) la suspensión por dos años de la Ley de Intangibilidad de los Depósitos;
- g) la suspensión por el plazo de 180 días, a partir del 3 de febrero de 2002, de todos los procesos judiciales en los que se demande o accione contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero sobre los créditos, deudas, depósitos o reprogramaciones financieras afectados por las nuevas medidas económicas;
- h) el BCRA fijó las normas sobre las transferencias de divisas al exterior.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

A la fecha de aprobación de los presentes Estados Contables, el Gobierno Nacional se encuentra aún analizando políticas complementarias, que deberán definir, entre otras cuestiones, la instrumentación del pago de la deuda privada externa. El BCRA mantiene restringida la posibilidad de transferir, bajo ciertas circunstancias, divisas al exterior.

Según lo establece la Ley de Emergencia, la pérdida resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los 5 ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

Los impactos descriptos sobre los Estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2002 generados por la Ley de Emergencia, decretos y reglamentaciones complementarios, entre ellos, el Decreto N° 214/02, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Sociedad a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables. Las decisiones que deban tomarse en base a los presentes Estados Contables deberían considerar la evolución futura de la economía nacional y el resultado del ya citado proceso de renegociación de las tarifas.

NOTA 4 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas de la Comisión Nacional de Valores ("C.N.V."), y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, salvo en lo referido a la reexpresión en moneda constante de acuerdo a lo expuesto en el apartado a) siguiente.

El 8 de diciembre de 2000, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") aprobó las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18 y 19, que incorporaron cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Por otra parte, con fecha 21 de diciembre de 2001, dichas normas fueron aprobadas con ciertos cambios por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") mediante las resoluciones N° 238, 243, 261 y 262 con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, la C.N.V. se encuentra analizando el alcance y la oportunidad de adopción de dichas normas.

Entre otras cuestiones, las nuevas normas requieren utilizar valores descontados para la medición de créditos y pasivos entre partes independientes originados en transacciones sin interés, se establecen prohibiciones expresas de activación de ciertos cargos diferidos, se establecen condiciones para registrar pasivos por reestructuración, se requiere la aplicación obligatoria del método de impuesto diferido, la medición de los saldos de activos y pasivos diferidos sobre bases descontadas y se modifica la metodología para determinar el valor recuperable de activos no monetarios. Los efectos derivados de la aplicación de las nuevas normas sobre los estados contables de la Sociedad no han sido evaluados a la fecha de aprobación de los presentes estados contables.

a) Reexpresión en moneda constante

Los Estados Contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 31 de agosto de 1995, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.. A partir del 1° de setiembre de 1995, en base a las condiciones de estabilidad económica prevaletientes y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 272/95 de la C.N.V., la Sociedad discontinuó la aplicación del método, manteniendo las reexpresiones registradas hasta dicha fecha. Este criterio ha sido aceptado por las normas contables profesionales hasta el 31 de diciembre de 2001.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Teniendo en cuenta la existencia de un nuevo contexto inflacionario que se manifiesta en un incremento acumulado en el nivel general de precios mayoristas para el período enero a marzo de 2002 del 32%, y las condiciones creadas por el nuevo régimen establecido por la Ley de Emergencia, que se describen más detalladamente en la Nota 3, con fecha 6 de marzo de 2002, el C.P.C.E.C.A.B.A. aprobó la Resolución M.D. N° 3/2002, que establece, entre otros aspectos, la reanudación del ajuste por inflación en los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 31 de marzo de 2002 inclusive, admite su aplicación anticipada y que tanto las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de interrupción de los ajustes, como las que tengan fecha de origen en el período de estabilidad, se consideren expresadas en moneda de diciembre de 2001.

La Sociedad deberá aplicar las normas de la Resolución M.D. N° 3/2002 del C.P.C.E.C.A.B.A. relativas al ajuste por inflación, una vez que las mismas sean aprobadas por la C.N.V., circunstancia que al momento de la firma de los presentes Estados Contables, aún no se ha producido. De haber aplicado dicha resolución al 31 de marzo de 2002, el patrimonio neto de la Sociedad habría aumentado en aproximadamente 61.921, y la pérdida por el período de tres meses finalizado en dicha fecha, habría disminuido en aproximadamente 13.500, y todos los saldos de los rubros al 31 de marzo de 2001 presentados con fines comparativos se hubieran reexpresado para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda correspondiente al período enero a marzo de 2002.

b) Instrumentos financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera o de los precios del gas o de tasas de interés y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los estados contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito, de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera.

La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en Nota 9.a.

c) Fondos (caja y equivalentes de caja)

Para la confección de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos se consideraron dentro del concepto de caja y equivalentes de caja a todas las inversiones de muy alta liquidez o con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del período con los fondos netos originados por (aplicados a) las operaciones.

d) Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes. Los ingresos por venta de gas incluyen los montos estimados de gas entregado a los clientes pero aún no facturado al cierre de cada período.

e) Contabilidad regulatoria

Con fecha 24 de abril y 19 de setiembre de 2000, el ENARGAS emitió las Resoluciones N° 1.660 y 1.903, respectivamente, en las cuales se detalla el plan de cuentas y ciertos criterios de valuación y exposición que deben ser considerados a los fines regulatorios.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

En materia de bienes de uso la Sociedad efectuó oportunamente los cambios de valuación requeridos por las normas citadas, considerando las incorporaciones de bienes de uso realizadas a partir del 1° de enero de 2000, con la asignación de las vidas útiles máximas, que para cada grupo homogéneo de bienes estableció el ENARGAS. Respecto de los bienes incorporados con anterioridad a esa fecha, la Sociedad continuó considerando las vidas útiles establecidas originalmente, dado que su aplicación cumple con las disposiciones del ENARGAS. Consecuentemente, no se ha producido ningún efecto significativo en los resultados de cada periodo.

La Sociedad ha recurrido ante el ENARGAS ciertos criterios de valuación y exposición establecidos en las referidas resoluciones.

f) (Pérdida)/Utilidad neta y dividendos por acción:

La Sociedad calcula la (pérdida)/utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de las acciones en circulación al cierre de cada periodo (160.457.190 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción).

NOTA 5 - CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

a) Caja y bancos, créditos por ventas (excepto convenios a recuperar cedidos por Gas del Estado S.E.) otros créditos y deudas (excepto bonificaciones a otorgar a clientes):

- (i) En moneda nacional sin cláusula de ajuste:** a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada periodo según las cláusulas específicas de cada operación, sobre la base, para el caso de créditos y deudas, de su mantenimiento hasta la cancelación final según el plazo pactado.
- (ii) En moneda extranjera:** se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada periodo para la liquidación de estas operaciones, incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación, sobre la base, para el caso de créditos y deudas, de su mantenimiento hasta la cancelación final según el plazo pactado. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada periodo. El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera se expone en el Anexo G. (Ver Nota 3)

b) Convenios a recuperar cedidos por Gas del Estado S.E.

Estos créditos surgen de convenios celebrados por Gas del Estado S.E. con provincias, municipios y otras entidades, y fueron cedidos a la Sociedad a través del CT. Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los clientes incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas.

Estos créditos han sido valuados aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada periodo.

c) Inversiones

- (i) Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda nacional:** a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada periodo. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

(ii) Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda extranjera: a la cotización vigente al cierre del periodo, más los intereses devengados a dicha fecha. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas al resultado del periodo. El detalle respectivo se expone en los Anexos D y G. (Ver Nota 3)

(iii) Fondos comunes de inversión en moneda nacional y en moneda extranjera: a la cotización de las cuotas partes, netas de gastos directos de venta, al cierre de cada periodo convertidos al tipo de cambio vigente a dichas fechas, según corresponda. El detalle respectivo se expone en el Anexo D y G.

(iv) Títulos Privados:

Obligaciones Negociables: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada periodo. Estas obligaciones negociables, nominativas, no endosables y no convertibles en acciones, fueron emitidas por Georgalos Hnos. S.A.I.C.A. como primera serie. El capital devenga una tasa de interés anual igual a la tasa LIBO, a 360 días, sobre cada cuota, calculada a los 3 días hábiles anteriores a la fecha del pago periódico. El vencimiento de la serie se producirá el 31 de enero de 2005, siendo las amortizaciones semestrales para los primeros cinco años y anuales para los últimos tres. El detalle respectivo se expone en los Anexos C y G.

(v) Títulos Públicos:

Bono Patriótico 2004 serie 74: a su valor nominal en moneda extranjera más los intereses devengados al cierre del periodo convertidos al tipo de cambio 1,40 pesos por cada dólar estadounidense (Ver Nota 3). Este título fue emitido por el Estado Nacional el 11 de mayo de 2001, tiene tres años de plazo y amortización en cinco cuotas trimestrales a partir del último día del segundo año de vigencia. La tasa de interés aplicada es la Tasa Base Encuesta, siendo el pago de intereses de forma mensual. A partir de cada fecha de pago de capital y/o intereses que se encuentren impagos la Sociedad podrá optar por aplicar los mismos al pago de sus impuestos nacionales. El detalle respectivo se expone en los Anexos C y G.

d) Bienes de cambio:

Corresponde a materiales y a existencias de gas valuados a sus costos respectivos de reposición al cierre de cada periodo. Los bienes de cambio no superan su respectivo valor recuperable.

e) Bienes de uso:

(i) Transferidos por Gas del Estado S.E.: han sido valuados en función del precio de transferencia, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Dicho valor de transferencia se determinó en función del precio pagado (U\$S 145 millones) por el paquete mayoritario licitado (90% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 10% restante del capital accionario. Al total del capital así calculado (U\$S 161.111.111), se le adicionó el importe de la deuda inicial asumida a través del CT con el Tesoro Nacional (U\$S 30 millones), para determinar el valor de los bienes de uso (U\$S 191.111.111) dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes. Estos importes fueron convertidos al tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del CT para expresarlos en moneda local de curso legal (pesos). Los montos así determinados han sido reexpresados según lo explicado en la Nota 4.a.

Estos valores no superan la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por el ENARGAS.

Las depreciaciones acumuladas al 31 de marzo de 2002 y 2001 fueron calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica para cada grupo homogéneo de bienes.

Al 31 de marzo de 2002 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

(ii) Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada grupo homogéneo de bienes.

El valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Sociedad, surge de la evaluación económica de la explotación de los mismos. Dicha evaluación también sirve de base para determinar la contraprestación a pagar a los usuarios, la cual se expresa en metros cúbicos de gas a bonificar a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, contabilizándose como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes). Este criterio contempla lo requerido por la C.N.V. con fecha 4 de agosto de 1995.

En relación con el criterio expuesto en el párrafo precedente, el ENARGAS, en el marco de sus Resoluciones N° 10/93 y 44/94, se ha expedido oportunamente con sucesivas resoluciones determinando entre otros aspectos, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995, a aquellos clientes que, habiendo transferido a la Sociedad redes solventadas totalmente por ellos, no hubieran recibido contraprestación alguna. También estableció los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio para los años 1996, 1997 y 1998, incluyendo el equivalente de otras contraprestaciones que pudieran haberse efectuado o se determinaran realizar. Dado que los cálculos efectuados por el ENARGAS arrojaron valores similares al promedio calculado por la Sociedad, los efectos económicos derivados de la aplicación de estas disposiciones no resultaron significativos.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporados durante los periodos finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001, en las condiciones anteriormente descriptas, asciende a 67 y 145, respectivamente.

El valor de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

f) Activos intangibles

- Gastos de organización y otros: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de cinco años.

- Concesiones de redes: estos activos surgen de convenios celebrados con terceros por los cuales ceden a la Sociedad el uso de los sistemas de distribución construidos por ellos, cuya explotación, operación y mantenimiento queda a cargo de la Sociedad por un plazo preestablecido. Se valoraron a su costo de adquisición determinado como contrapartida de una provisión por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporación, en los plazos y condiciones pactadas. El costo de adquisición así determinado fue reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3.a., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil igual al plazo de duración de la concesión.

La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

g) Cargas fiscales

En este rubro se incluyen entre otros:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

- (i) **Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:** en virtud de la sanción de la Ley N° 25.063 se modificó el primero y se creó, por el término de diez ejercicios anuales, el segundo. El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada periodo, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

En el periodo finalizado el 31 de marzo de 2002, el cálculo impositivo no arrojó impuesto a las ganancias. La Sociedad determinó un importe por impuesto a la ganancia mínima presunta de 682, que fue registrado en el rubro "Otros créditos". En el periodo finalizado el 31 de marzo de 2001, el importe determinado en concepto de impuesto a las ganancias fue superior al impuesto a la ganancia mínima presunta y se imputó al resultado del periodo en el rubro "Impuesto a las ganancias".

El saldo de la provisión por impuesto a las ganancias, netos de anticipos pagados y retenciones practicadas, ascendió a 4.911 al 31 de marzo 2001.

- (ii) **Impuesto al valor agregado:** las posiciones netas a pagar ascienden a 1.279 y 1.064 al 31 de marzo de 2002 y 2001, respectivamente.
- (iii) **Impuesto a los ingresos brutos:** las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente el 2,18% y el 1,92% de las mismas en los periodos finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001, respectivamente.

h) Previsiones:

- (i) **Deducidas del activo:** se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas y otros créditos en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada periodo.
- (ii) **Incluidas en el pasivo:** se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. Incluyen los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por hechos originados en el desarrollo de las actividades, así como también aquellas originadas en cuestiones interpretativas de la legislación vigente. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción, tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

La evolución de las previsiones se expone en el Anexo E.

i) Obligaciones "Take-or-Pay"

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones "Take-or-Pay" cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha debido reconocer pérdidas por este concepto en los presentes Estados Contables (Nota 12.b).

j) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 4.a, excepto la cuenta Capital Social - Valor Nominal, cuyo ajuste se expone en la cuenta Capital Social - Ajuste del Capital Social.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

k) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se encuentran expresadas en valores históricos conforme a lo indicado en Nota 4.a. Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos, de acuerdo con lo mencionado en Nota 4.a.

NOTA 6 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

A continuación se indica la composición de los principales rubros de los Estados Contables:

Balances generales

	2002	2001
Activo corriente		
a) Caja y Bancos		
Caja y Bancos en moneda nacional	3.309	157
Caja y Bancos en moneda extranjera	9.479	-
Letras de cancelación de obligaciones	1.644	-
	14.432	157
b) Inversiones		
Certificados de depósito a plazo fijo (Anexo D)	-	14.658
Depósitos en caja de ahorro (Anexo D)	5	472
Títulos Privados (Anexo C)	67	54
Títulos Públicos (Anexo C)	35	-
Fondos comunes de inversión (Anexo D)	1.824	1.183
	1.931	16.367
c) Créditos por ventas		
Deudores comunes (Nota 9.a)	20.693	22.196
Convenios a recuperar (Nota 5.b)	1.916	318
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(5.278)	(4.688)
	17.331	17.826
d) Otros créditos		
Anticipos gestión de cobranzas por cuenta de Gas del Estado S.E.	255	255
Otros créditos con Gas del Estado S.E.	335	335
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 10)	31	3
Partes relacionadas (Nota 10)	1.894	1.717
Gastos pagados por adelantado	786	172
Créditos con el personal	212	227
Diversos	1.140	1.007
Previsión para otros créditos de cobro dudoso (Anexo E)	(450)	(141)
	4.203	3.575
Activo no corriente		
e) Inversiones		
Títulos Privados (Anexo C)	39	79
Títulos Públicos (Anexo C)	490	-
	529	79
f) Créditos por ventas		
Deudores comunes (Nota 9.a)	268	4.943
Convenios a recuperar (Nota 5.b)	88	133
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(268)	(291)
	88	4.785

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

	2002	2001
Pasivo corriente		
g) Cuentas a pagar		
Por suministro y transporte de gas	6.148	8.484
Otros proveedores de bienes y servicios	3.018	4.095
Sociedades Art. 33 Ley N°19.550 (Nota 10)	7.970	2.817
Partes relacionadas (Nota 10)	3.607	614
	20.743	16.010
h) Préstamos (Nota 8)		
Banco Frances – Capital	57.000	-
Banco Frances – Intereses	1.783	-
Bank Boston – Capital	57.000	-
Bank Boston – Intereses	1.782	-
Obligaciones Negociables	-	38.000
Obligaciones Negociables – Gastos a devengar	-	(49)
Obligaciones Negociables – Intereses a pagar	-	432
	117.565	38.383
i) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes	1.175	1.641
Diversos	11	11
	1.186	1.652
Pasivo no corriente		
j) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes	1.736	2.320
	1.736	2.320
Estado de Resultados		
k) Ventas netas		
Ventas de gas (Nota 9.a)	26.110	32.633
Otras ventas	445	628
Total ventas brutas	26.555	33.261
Impuesto a los ingresos brutos	(579)	(640)
	25.976	32.621
l) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Intereses y otros resultados financieros	510	633
Diferencias de cambio	5.687	-
	6.197	633
Generados por pasivos		
Intereses y otros resultados financieros	(1.708)	(1.150)
Impuesto al endeudamiento financiero	(8)	(81)
Diferencias de cambio	(84.147)	-
	(85.863)	(1.231)
Total de resultados financieros y por tenencia	(79.666)	(598)

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

NOTA 7 - APERTURA POR PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS

Al 31 de marzo de 2002 la apertura por plazos de vencimiento de colocaciones de fondos, créditos y pasivos es la siguiente:

	Colocaciones de fondos	Créditos (1)	Préstamos	Otros pasivos (2)
SIN PLAZO	1.829	363	-	4.185
DE PLAZO VENCIDO				
Vencidos entre enero y diciembre de 1993	-	516	-	-
Vencidos entre enero y diciembre de 1994	-	284	-	-
Vencidos entre enero y diciembre de 1995	-	459	-	-
Vencidos entre enero y diciembre de 1996	-	1.051	-	-
Vencidos entre enero y diciembre de 1997	-	674	-	-
Vencidos entre enero y diciembre de 1998	-	849	-	-
Vencidos entre enero y diciembre de 1999	-	794	-	24
Vencidos entre enero y diciembre de 2000	-	990	-	47
Vencidos entre enero y marzo de 2001	-	212	-	2.176
Vencidos entre abril y junio de 2001	-	117	-	2.187
Vencidos entre julio y setiembre de 2001	-	459	-	2.098
Vencidos entre octubre y diciembre de 2001	5	1.085	-	2.160
Vencidos entre enero y marzo de 2002	57	6.071	-	3.124
Total de plazo vencido	62	13.561	-	11.816
DE PLAZO A VENCER				
A vencer entre abril y junio de 2002	-	12.299	3.565	12.170
A vencer entre julio y setiembre de 2002	20	897	114.000	177
A vencer entre octubre y diciembre de 2002	-	80	-	546
A vencer entre enero y marzo de 2003	20	62	-	652
A vencer entre abril y junio de 2003	-	-	-	862
A vencer entre julio y diciembre de 2003	-	81	-	157
A vencer entre enero y diciembre de 2004	510	773	-	399
A vencer entre enero y diciembre de 2005	19	68	-	126
A vencer con posterioridad al 2005	-	280	-	874
Total de plazo a vencer	569	14.540	117.565	15.963
TOTAL	(a) 2.460	(b) 28.464	(c) 117.565	(d) 31.964

(1) Comprende el total de créditos excluidas las provisiones.

(2) Comprende el pasivo total excluidos los préstamos y las provisiones.

Tasas de interés:

(a) Aproximadamente el 4% devenga intereses a tasa fija. El resto devenga intereses a tasa variable.

(b) Aproximadamente un 61% son susceptibles de devengar intereses de acuerdo con las regulaciones descriptas en Nota 2. El resto no devenga intereses.

(c) Ver Nota 8.

(d) Aproximadamente un 79% es susceptible de devengar intereses. El resto no devenga intereses.

NOTA 8 – ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

La Asamblea de Accionistas del 29 de agosto de 1994 aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de Obligaciones Negociables ("O.N.") y la creación de un Programa Global de Emisión de O.N. no Convertibles en Acciones, por un monto máximo total en circulación de hasta U\$S 100 millones. El plazo del Programa se fijó en 5 años a partir de su autorización. La C.N.V. mediante la Resolución N° 10.848 autorizó la oferta pública del Programa Global de Emisión de O.N. presentado por la Sociedad.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Desde el 28 de febrero de 1995 se concretaron tres emisiones sucesivas de O.N. a corto plazo. El 21 de agosto de 1996 se inició la cuarta emisión por U\$S 38 millones, con vencimiento el 21 de agosto de 2001, y su precio fue del 99,54% del valor nominal de los títulos. Los intereses se pagaron semestralmente a la tasa nominal anual del 10,5% y el capital fue cancelado a su vencimiento.

Con motivo de la proximidad del vencimiento de la cuarta serie de O.N. y hasta la firma de un acuerdo de préstamos que la sustituyera, desde agosto de 2001 hasta el 1º de octubre de 2001 la Sociedad tomó sucesivos préstamos con el BankBoston NA por U\$S 15 millones a una tasa de interés nominal anual promedio del 16,41%. El mismo fue cancelado con fecha 1 de octubre de 2001.

El 27 de setiembre de 2001 se firmó un acuerdo de préstamo sindicado con el BankBoston NA y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. Sucursal Nueva York por U\$S 38 millones por un plazo de 361 días, garantizado por sus accionistas mayoritarios, en proporciones no solidarias, bajo ciertas circunstancias derivadas de la inconvertibilidad e intransferibilidad de divisas o expropiación de la concesión o activos de la Sociedad, entre otras. El 1º de octubre de 2001 se efectuó el correspondiente desembolso. El pago de intereses se pactó en forma semestral, con vencimientos el 1º de abril y el 27 de setiembre de 2002 a una tasa del 9,62% nominal anual, variable en función de la tasa LIBOR a 180 días.

La Sociedad esta sujeta al cumplimiento de ciertas restricciones derivadas de este acuerdo, por lo cual, entre otras, no podrá distribuir dividendos en efectivo en exceso por sobre la utilidad neta de un año calendario, ni distribuir dividendos provisorios en efectivo por más del 80% de la utilidad neta del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

NOTA 9 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

a) Clientes:

Los consumos de gas de clientes residenciales fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a estos clientes es poco significativa en función de los importes considerados individualmente, la misma representó aproximadamente el 40% y el 35% de las ventas brutas de la Sociedad, en los periodos finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001, respectivamente.

Las ventas restantes corresponden principalmente a industrias, usinas, subdistribuidores y GNC. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el periodo invernal. Dentro de estos últimos, no hubo clientes que concentraran más del 10% de las ventas brutas de la Sociedad en los periodos finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

b) Proveedores:

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F). Estos costos han sido fijados en dólares estadounidenses y son facturados en dólares estadounidenses para la compra de gas y en pesos para los costos de transporte (ver Nota 3).

Tal como se indica en la Nota 12, la Sociedad ha realizado acuerdos de compra de gas con YPF S.A. y de transporte en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. ("T.G.N. S.A.").

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 163 - Fº 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Los saldos a favor de estos proveedores al 31 de marzo de 2002 y 2001 son los siguientes:

	2002	2001
YPF S.A.	943	1.762
T.G.N. S.A.	2.711	5.021
Total	3.654	6.783
% que representa sobre el total de cuentas a pagar	18	42

En el transcurso de los periodos finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001 la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	2002	2001
Compra de gas a YPF S.A.	3.084	5.031
Transporte de gas realizado por T.G.N. S.A.	8.079	8.895
Total	11.163	13.926
% que representa sobre el total de compras y gastos	45	50

NOTA 10 - SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Inversora de Gas del Centro S.A. es titular de las acciones clase "A" de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la misma en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas de accionistas. El objeto social de Inversora de Gas del Centro S.A. es la participación en el capital social de la Sociedad, y su domicilio es Carlos María Della Paolera 265, Piso 21, Buenos Aires.

Al 31 de marzo de 2002 los accionistas de la Sociedad Controlante, Inversora de Gas del Centro S.A., son LG&E International Inc. ("LG&E") (75%) e ITALGAS (25%) (ver Nota 11.a y b).

Los saldos de créditos y deudas con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de marzo de 2002 y 2001 son los siguientes:

DENOMINACION	SALDOS AL 31 DE MARZO DE			
	2002		2001	
	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:				
Corrientes				
Inversora de Gas del Centro S.A.	26	-	-	-
ITALGAS	5	7.970	3	2.817
Total Sociedades Art. 33	31	7.970	3	2.817
Partes Relacionadas:				
Corrientes				
LG&E Centro S.A.	-	2.907	-	-
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	1.894	700	1.717	614
Total Partes Relacionadas	1.894	3.607	1.717	614
Total	1.925	11.577	1.720	3.431

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

En el transcurso de los periodos finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con Sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas [egresos (ingresos)]:

OPERACIONES	VINCULO	POR EL PERIODO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE	
		2002	2001
Contrato de Asistencia Técnica (Nota 2.f): ITALGAS	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	1.680	727
Total		1.680	727
Prestación de personal calificado: Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	(297)	(415)
Total		(297)	(415)
Recupero de costos y otros: Inversora de Gas del Centro S.A. Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550 Relacionada	(5) 53	- (34)
Total		48	(34)
Resultados financieros: ITALGAS LG&E Centro S.A. Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550 Relacionada Relacionada	4.357 1.938 (6)	24 - -
Total		6.289	24

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL

a) Evolución del Capital Social

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 159.661 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 121.783. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 31 de diciembre de 1994) de 38.662, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital emitido asciende a 160.457 equivalente a 160.457.190 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal pesos uno y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1994.

La composición accionaria de la Sociedad al 31 de marzo de 2002 es la siguiente:

	CANTIDAD DE ACCIONES	CLASE	PORCENTAJE
Inversora de Gas del Centro S.A.	81.833.167	A	51,00
ITALGAS	50.303.329	B	31,35
LG&E	12.274.975	B	7,65
Programa de Propiedad Participada	16.045.719	C	10,00
Total	160.457.190		100,00

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, la Sociedad sólo podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución de su patrimonio neto, con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550, previa conformidad del ENARGAS.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1994, aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y la cotización de sus acciones en bolsas y mercados del país y/o del exterior. Durante el mes de octubre de 1994 se efectuaron las presentaciones ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la C.N.V., a los efectos pertinentes. Con fecha 16 de febrero de 1995, la C.N.V. mediante Resolución N° 10.848, autorizó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones.

b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias de Clase “A” (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;
- el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS, mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un Contrato de Asistencia Técnica.

c) Programa de Propiedad Participada

El 10% del capital social, representado por las acciones de Clase “C” se encuentra en poder del Programa de Propiedad Participada (“PPP”). Dicho programa beneficia al personal transferido de Gas del Estado S.E. que prestaba servicios para la Sociedad al momento de la transferencia de acciones. En febrero de 1994 las acciones se adjudicaron fijándose como precio de venta \$1,26 por acción, las mismas podrán transformarse en Clase “B” una vez que los beneficiarios de dicho programa hayan cancelado la deuda con el Estado. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia.

Estas acciones Clase “C” permanecen a nombre del Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda. Los bonos son personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la Sociedad.

El estatuto de la Sociedad prevé la emisión de Bonos de Participación para el Personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que se encuentra provisionada en “remuneraciones y cargas sociales” al cierre de cada periodo.

NOTA 12 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD

Salvo lo indicado en estos Estados Contables, la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión son soportadas por Gas del Estado S.E., siguiendo las normas establecidas en el CT.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

A continuación se detallan los Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. vigentes y los acuerdos celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia

De los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad mediante el Anexo XV del CT, solo se encuentra vigente a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables, el contrato de transporte firme con T.G.N. S.A.

b) Acuerdos celebrados con posterioridad a la toma de posesión

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado los siguientes acuerdos a mediano y largo plazo:

(i) Acuerdos de compra de gas

La Sociedad ha celebrado acuerdos de suministro de gas con YPF S.A. y otros productores de las cuencas noroeste y neuquina. Por estos acuerdos, la Sociedad posee el compromiso de adquirir ciertos volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). Los mismos incluyen condiciones de compra de gas mínimas mensuales o estacionales bajo una cláusula de "take-or-pay" (el monto mínimo de compra debe pagarse aunque no se hayan requerido las cantidades mínimas de gas contratadas bajo ciertas circunstancias), calculadas sobre la base de las cantidades programadas y volúmenes máximos diarios comprometidos para ser entregados por los productores. Sin embargo, se prevén ciertas circunstancias, como por ejemplo: "by-pass" por parte de clientes, ventas directas o indirectas por parte de esos mismos productores, cese eventual del consumo de algún cliente, etc., por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas acordadas.

Los precios del gas han sido fijados en dólares estadounidenses por millón de British Thermal Units (BTU's) (ver Nota 3). Estos precios, según los términos de los acuerdos, varían según la época en la que el gas es comprado y la zona de procedencia del mismo, y para los casos en que los precios no estén fijados en los acuerdos, se determinarán a través de fórmulas preestablecidas. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios de los acuerdos si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado.

Cualquier modificación a las cantidades programadas también tendrá impacto en los compromisos mínimos de compra de la Sociedad.

En función de las cantidades programadas en los acuerdos y los precios pactados y conocidos hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, los compromisos mínimos de pago ascienden a aproximadamente U\$S 75,0 millones entre el 1º de abril de 2002 y el 30 de abril de 2006, distribuidos en distintos periodos medidos en años de la siguiente manera:

2002	2003	2004	2005	2006	Total del periodo
(EN MILLONES DE U\$S - ver Nota 3)					
27,8	31,9	12,6	2,1	0,6	75,0

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables la Sociedad no ha debido pagar por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad deba pagar por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en periodos futuros en los términos de cada uno de los acuerdos.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 163 - Fº 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

(ii) Acuerdos de transporte de gas

En 1994 la Sociedad acordó la ampliación de su capacidad de transporte con T.G.N. S.A. originalmente pactada por diez años cuyo vencimiento ha sido prorrogado y operará el 30 de abril de 2008. En octubre de 1996 se celebraron nuevos acuerdos con T.G.N. S.A. mediante los cuales se amplió su capacidad reservada en firme sobre el gasoducto Centro-Oeste por veinte años y se tomó un servicio de desplazamiento firme entre los gasoductos Centro-Oeste y Norte hasta el año 2010. El 30 de octubre de 1997 el contrato transferido originalmente por el CT se prorrogó hasta el año 2013 y se repactaron las opciones para reducir la capacidad contratada. Simultáneamente, la Sociedad acordó adicionalmente capacidad firme sobre el gasoducto Centro-Oeste con desplazamiento hacia el gasoducto Norte, cubriendo las necesidades de demanda en forma escalonada.

Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. S.A. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses, que se convierten en pesos conforme a la Ley de Convertibilidad en el momento de la facturación, y se ajustan semestralmente por la variación del P.P.I. Asimismo, se encuentran sujetos a los ajustes resultantes de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS (ver Nota 3).

Al 31 de diciembre de 2001, como consecuencia de lo mencionado en la Nota 3, la Sociedad ha anulado la registración del devengamiento correspondiente al ajuste por PPI del transporte de gas de los años 2001 y 2000, de U\$S 3,50 millones y U\$S 1,48 millones respectivamente, no autorizados a trasladar a la tarifa de venta. Asimismo, el ajuste por P.P.I. correspondiente al primer trimestre de 2002 implica un importe devengado no contabilizado de U\$S 0,43 millones.

El compromiso mínimo acordado por la Sociedad asciende, en base a las tarifas vigentes, a aproximadamente U\$S 350 millones entre el 1º de abril de 2002 y el 30 de abril de 2017, distribuidos en distintos periodos medidos en años de la siguiente manera:

2002 a 2007	2008	2009	2010	2011 a 2012	2013	2014 a 2016	2017	Total del periodo
(EN MILLONES DE U\$S – ver Nota 3)								
181,5	29,7	28,7	28,0	55,2	24,4	2,3	0,2	350,0

Bajo ciertas circunstancias establecidas en los acuerdos y en el reglamento de servicio de T.G.N. S.A., la Sociedad puede reducir sus compromisos mínimos asumidos.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos acuerdos.

NOTA 13 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo, las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Unión Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del Operador Técnico tal como se indica en la Nota 2.f.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 163 - Fº 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

NOTA 14 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

Adicionalmente a la restricción del 0,5% de la utilidad neta del ejercicio, para el Bono de Participación del Personal mencionado en la Nota 11.c, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y normas emitidas por la C.N.V., deberá destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social reexpresado en moneda constante (capital social y sus correspondientes cuentas de ajuste integral), conforme lo indicado en Nota 4.a.

NOTA 15 - CONTINGENCIAS

- a) Con fecha 12 de octubre de 1994, Gas del Estado S.E. ("GdE") formalizó un reclamo de 3.575, vinculado con la titularidad de créditos transferidos a la fecha de toma de posesión. El reclamo en cuestión, que oportunamente fue rechazado por la Sociedad, se relaciona con facturas que se encuentran emitidas durante el mes de diciembre de 1992 y que, según surge de la documentación que fuera entregada a la Sociedad por GdE al momento de la transferencia y de acuerdo con lo expresamente establecido en el Contrato de Transferencia, están incluidas en los créditos cedidos por GdE a la Sociedad.

Posteriormente, y relacionado con el reclamo indicado en el párrafo anterior, el 7 de mayo de 1996 la Sociedad fue notificada de la demanda judicial que GdE inició en su contra por cumplimiento del Contrato de Transferencia, reclamando un monto de 8.842. La Sociedad contestó la demanda el 28 de mayo de 1996, rechazando la misma en todas sus partes. Debe considerarse, que del monto total demandado, solo 3.669 corresponden a los conceptos reclamados por GdE en base a su interpretación de la titularidad de los créditos en función de su fecha de emisión. El saldo de 5.173 corresponde a créditos cuya gestión de cobro no fue encomendada a la Sociedad o que habiéndolo sido, no fueron cobrados por la misma, lo que implica que la Sociedad no tiene responsabilidad de acuerdo con los términos del Contrato de Transferencia. En tal sentido, el 12 de agosto de 1997 la Sociedad fue notificada del desistimiento por parte de GdE del reclamo incluido en la demanda original por el importe de 2.271 correspondiente al crédito de PALMAR S.A., verificado por el propio GdE en el concurso preventivo de dicho cliente. Cabe aclarar, que el saldo de los créditos cuya gestión de cobranza se encomendó a la Sociedad son inexistentes o tienen una remota probabilidad de cobro.

Por otra parte, estos créditos nunca fueron reflejados en los resultados de los Estados Contables de la Sociedad. Con fecha 6 de diciembre de 1999 la Sociedad fue notificada de la sentencia de primera instancia, que acogió la demanda de GdE por un monto de 4.617, con distribución de costas entre las partes. Este importe mantiene aún en su composición 1.102 de créditos que, como se expuso anteriormente, corresponden a acreencias cuya gestión de cobro no fue encomendada a la Sociedad y por las que ésta no percibió importe alguno. Con fecha 23 de octubre de 2000, la Cámara Nacional de Apelaciones en la que se dedujo el recurso, dictó sentencia a favor de la Sociedad, revocando la de primera instancia y desestimando la demanda, al tiempo que dispuso que las costas en ambas instancias se distribuyan en el orden causado y las comunes por mitades. Esta sentencia fue apelada por GdE. Al 31 de marzo de 2002, las actuaciones se encuentran radicadas en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde fueron elevadas para entender en los recursos de apelación deducidos por las dos partes.

En virtud de los argumentos expuestos en la contestación de la demanda, las probanzas obrantes en el expediente respectivo y el contenido de la sentencia de la Cámara, los asesores legales y la Dirección de la Sociedad consideran que la probabilidad de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación haga lugar a la apelación de GdE es remota.

- b) El 19 de mayo de 1998 la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén ("DRP Neuquén") corrió vista a la Sociedad de una liquidación provisoria de deuda en concepto de impuesto de sellos, correspondiente a los contratos de transporte de gas en firme celebrados con T.G.N. S.A. el 21 de diciembre de 1992, y que fueran cedidos por el Estado Nacional como anexo del CT.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

La Sociedad, con fecha 18 de junio de 1998, realizó su correspondiente descargo y la presentación de las pruebas documentales pertinentes, dejándose establecido que por el CT, todos los impuestos argentinos de sellos nacionales y provinciales que recaigan sobre los contratos cedidos, deben ser soportados por GdE y/o el Estado Nacional, quienes, por otra parte, resultan sujetos exentos del pago del impuesto.

La DPR Neuquén, mediante resolución del 6 de diciembre de 1999, rechazó los planteos contenidos en el descargo presentado por la Sociedad, determinando de oficio que el monto de la deuda asciende a 854 más los intereses y accesorios que correspondan, como total asignable a ambas partes contratantes. La Sociedad impugnó dicha resolución a través de un recurso administrativo de reconsideración y apelación en subsidio. Adicionalmente, la Sociedad formuló ante el Ministerio de Economía la reserva de reclamar al Estado Nacional los daños y perjuicios que pudieran resultar de una eventual ejecución fiscal, u otra medida judicial que la Provincia del Neuquén pudiese entablar en contra de esta Distribuidora.

Con fecha 28 de marzo de 2001 la DPR Neuquén dispuso reliquidar las supuestas deudas reclamadas incorporando multas e intereses al 28 de febrero de 2001, por un monto de 4.783. El 20 de abril de 2001 la Sociedad interpuso un nuevo recurso de reconsideración y apelación en subsidio contra dicha resolución.

Asimismo como consecuencia de la determinación de oficio sobre impuesto de sellos que le practicara la DRP Neuquén a TGN S.A. respecto de las ofertas de transporte de gas ofertadas por ésta última con distintos terceros con posterioridad a la fecha de toma de posesión, TGN mediante Nota fechada el 24 de noviembre de 2001, invocando solidaridad fiscal, expresó a la Sociedad su voluntad de repetir contra ésta el cincuenta por ciento de los importes que eventualmente debiera abonar respecto de dichas ofertas con Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Además, al igual que otras Licenciatarias, TGN inició una acción declarativa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y solicitó una medida cautelar a efectos de que la provincia se abstenga de reclamar este concepto hasta tanto exista sentencia firme sobre el particular. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar a la medida cautelar solicitada por TGN.

Por otra parte, el 23 de marzo de 2001, la DRP Neuquén notificó a la Sociedad la determinación de la deuda tributaria de TGN en virtud de las ofertas ya mencionadas, por lo que la Sociedad interpuso formal Recurso de Reconsideración ante el citado organismo provincial con fecha 17 de abril de 2001, dado que la Sociedad considera que las ofertas de transporte de gas no se encuentran alcanzadas por el gravamen en cuestión. Asimismo el ENARGAS ha manifestado que los reclamos provenientes por estos gravámenes carecen de fundamento jurídico.

Finalmente, el 1º de noviembre de 2001 la DRP Neuquén corrió vista a la Sociedad de la liquidación calculada por dicho organismo por 770, por la que se efectuó el traslado correspondiente con fecha 15 de noviembre de 2001.

En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

- c) La Sociedad es parte actora en una causa en la cual le reclama a la Municipalidad de Córdoba el pago de ciertos créditos cedidos en su oportunidad por Gas del Estado. Con fecha 20 de septiembre de 2001, la Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación, hizo lugar parcialmente a la demanda presentada por la Sociedad, declarando que la misma tiene el derecho a ser indemnizada y difiriendo para la etapa de ejecución de la sentencia la definitiva determinación del monto. En virtud de que aún no ha quedado firme la sentencia de la Cámara y no se ha cuantificado el efecto final del reclamo, la Sociedad no ha registrado en sus estados contables al 31 de marzo de 2002 y 2001 importe alguno derivado de esta cuestión.

**Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8**

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 163 - Fº 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

ANEXO A
1 de 2

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

EVOLUCION DE BIENES DE USO

Por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN				
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	BAJAS	TRANS- FERENCIAS	AL FINAL DEL PERIODO
Terrenos	1.292	-	-	-	1.292
Edificios y construcciones civiles	4.075	-	-	26	4.101
Instalaciones de edificios	2.069	6	-	(11)	2.064
Gasoductos	68.172	8	(3)	-	68.177
Ramales de alta presión	25.571	205	(8)	96	25.864
Conductos y redes de media y baja presión	148.778	234	(101)	110	149.021
Estación de regulación y medición	11.415	33	(11)	-	11.437
Instalaciones de medición de consumo	22.196	-	-	132	22.328
Otras instalaciones técnicas	1.789	-	-	-	1.789
Maquinarias, equipos y herramientas	1.043	1	-	-	1.044
Sistemas informáticos y de telecomunicación	9.484	16	-	5	9.505
Vehículos	1.576	7	-	-	1.583
Muebles y útiles	679	-	-	-	679
Materiales	447	115	-	(108)	454
Line pack	181	19	-	-	200
Obras en curso	265	-	-	(250)	15
Anticipos a proveedores de bienes de uso	176	-	-	-	176
TOTAL AL 31/03/02	299.208	644	(123)	-	299.729
TOTAL AL 31/03/01	295.375	1.174	-	-	296.549

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

EVOLUCION DE BIENES DE USO

Por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE	
	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	BAJAS	DEL PERIODO		ACUMULADAS AL FINAL DEL PERIODO	2002	2001
			ALICUOTA %	MONTO			
Terrenos	-	-	-	-	-	1.292	1.292
Edificios y construcciones civiles	588	-	2 a 7	24	612	3.489	3.502
Instalaciones de edificios	1.092	-	2 a 33	37	1.129	935	1.086
Gasoductos	9.462	(1)	2 a 5	389	9.850	58.327	59.681
Ramales de alta presión	5.350	(3)	2 a 33	159	5.506	20.358	20.542
Conductos y redes de media y baja presión	28.663	(21)	3 a 33	929	29.571	119.450	121.719
Estación de regulación y medición	3.619	(5)	3 a 33	109	3.723	7.714	7.867
Instalaciones de medición de consumo	6.996	-	3 a 33	233	7.229	15.099	15.117
Otras instalaciones técnicas	361	-	2 a 33	14	375	1.414	1.284
Maquinarias, equipos y herramientas	537	-	3 a 33	29	566	478	550
Sistemas informáticos y de telecomunicación	5.580	-	10 a 33	303	5.883	3.622	4.430
Vehículos	1.124	-	7 a 33	38	1.162	421	543
Muebles y útiles	377	-	3 a 33	17	394	285	348
Materiales	-	-	-	-	-	454	474
Line pack	-	-	-	-	-	200	213
Obras en curso	-	-	-	-	-	15	265
Anticipos a proveedores de bienes de uso	-	-	-	-	-	176	176
TOTAL AL 31/03/02	63.749	(30)	-	2.281	66.000	233.729	-
TOTAL AL 31/03/01	55.283	-	-	2.177	57.460	-	239.089

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

ANEXO B

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

EVOLUCION DE ACTIVOS INTANGIBLES

Por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR DE ORIGEN	AMORTIZACIONES				NETO RESULTANTE	
	AL INICIO Y AL FINAL DEL PERIODO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	DEL PERIODO		ACUMULAD AS AL FINAL DEL PERIODO	2002	2001
			ALICUOTA %	MONTO			
Gastos de organización y otros	2.771	2.767	20	1	2.768	3	430
Concesiones de redes	744	299	7	13	312	432	475
TOTAL AL 31/03/02	3.515	3.066		14	3.080	435	-
TOTAL AL 31/03/01	3.506	2.447	-	154	2.601	-	905

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

ANEXO C

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

INVERSIONES EN ACCIONES, TITULOS EMITIDOS EN SERIE Y PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	2002				2001
	CARACTERISTICAS DE LOS VALORES				VALOR REGISTRADO
	VALOR NOMINAL	CANTIDAD	CAMBIO VIGENTE EN PESOS AL 31/03/02	VALOR REGISTRADO	
INVERSIONES CORRIENTES					
Títulos Privados – Obligaciones Negociables	-	59.041	-	59	49
Intereses Títulos Privados - Obligaciones Negociables	-	-	-	8	5
Intereses Títulos Públicos - Bono Patriótico 2004	U\$S 25	-	1,40	35	-
TOTAL CORRIENTES	-	-	-	102	54
INVERSIONES NO CORRIENTES					
Títulos Privados - Obligaciones Negociables	-	39.190	-	39	79
Títulos Públicos – Bono Patriótico 2004	U\$S 350	350.000	1,40	490	-
TOTAL NO CORRIENTES	-	-	-	529	79

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

ANEXO D

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

OTRAS INVERSIONES

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

DENOMINACION	SALDOS AL		
	31/03/02		31/03/01
	VALOR NOMINAL	VALOR REGISTRADO	
INVERSIONES CORRIENTES			
En moneda nacional			
Depósitos en caja de ahorro	5	5	465
Certificados de depósito a plazo fijo	-	-	2.528
Fondos comunes de inversión	1.824	1.824	1.183
TOTAL	1.829	1.829	4.176
En moneda extranjera			
Depósitos en caja de ahorro (U\$S)	-	-	7
Certificados de depósito a plazo fijo (U\$S)	-	-	12.130
TOTAL	-	-	12.137

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

ANEXO E

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

EVOLUCION DE PREVISIONES

Por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

RUBRO	SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDOS AL FINAL DEL PERIODO
DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE				
- Para deudores de cobro dudoso	5.078	200	-	5.278
- Para otros créditos de cobro dudoso	410	40	-	450
DEDUCIDAS DEL ACTIVO NO CORRIENTE				
- Para deudores de cobro dudoso	268	-	-	268
- Para otros créditos de cobro dudoso	86	5	-	91
TOTAL AL 31/03/02	5.842	⁽¹⁾ 245	-	6.087
TOTAL AL 31/03/01	4.814	⁽¹⁾ 165	-	4.979
INCLUIDAS EN EL PASIVO CORRIENTE				
- Para juicios y contingencias	8.410	366	1	8.775
TOTAL AL 31/03/02	8.410	⁽²⁾ 366	⁽³⁾ 1	8.775
TOTAL AL 31/03/01	6.024	⁽²⁾ 723	⁽³⁾ 40	6.707

(1) Imputados a Deudores incobrables del Anexo H.

(2) Imputados a Juicios y contingencias del Anexo H.

(3) Imputados a disminución del Pasivo en concepto de pagos efectivos.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

ANEXO F

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

COSTO DE VENTAS

Por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

	2002	2001
Existencia de gas al inicio del ejercicio	103	50
Existencia de materiales al inicio del ejercicio	155	186
Compra de gas	6.463	9.038
Compra de materiales	208	131
Transporte de gas	8.125	8.904
Gastos de distribución (Anexo H)	4.877	4.115
Existencia de gas al cierre del periodo	-	(23)
Existencia de materiales al cierre del periodo	(245)	(183)
Costo de ventas	19.686	22.218

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

ANEXO G

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	Al 31 de marzo de 2002			Al 31 de marzo de 2001		
	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA (cifras expresadas en miles)	CAMBIO VIGENTE EN PESOS	VALOR DE LIBROS	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA (cifras expresadas en miles)	CAMBIO VIGENTE EN PESOS	VALOR DE LIBROS
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
CAJA Y BANCOS						
Caja	U\$S 1.062	2,90	3.079	-	-	-
Bancos – Cuentas corrientes	U\$S 2.207	2,90	6.400	-	-	-
INVERSIONES						
Depósitos en caja de ahorro	-	-	-	U\$S 7	1,00	7
Certificados de depósito a plazo fijo	-	-	-	U\$S 12.130	1,00	12.130
Títulos Privados – Obligaciones Negociables	-	-	-	U\$S 54	1,00	54
Fondos comunes de inversión	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	U\$S 3.269	-	9.479	U\$S 12.191	-	12.191
TOTAL DE ACTIVO	U\$S 3.269	-	9.479	U\$S 12.191	-	12.191
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
CUENTAS A PAGAR						
Por suministro de gas (1)	U\$S 3.565	1,00	3.565	U\$S 3.459	1,00	3.459
Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	U\$S 2.657	3,00	7.970	U\$S 726	1,00	726
Partes Relacionadas	U\$S 969	3,00	2.907	-	-	-
PRESTAMOS						
Bank Boston – capital	U\$S 19.000	3,00	57.000	-	-	-
Bank Boston – intereses	U\$S 594	3,00	1.782	-	-	-
Banco Frances – capital	U\$S 19.000	3,00	57.000	-	-	-
Bank Frances – intereses	U\$S 594	3,00	1.783	-	-	-
Obligaciones Negociables	-	-	-	U\$S 38.000	1,00	38.000
Obligaciones Negociables - Intereses a pagar	-	-	-	U\$S 432	1,00	432
Obligaciones Negociables - Gastos a devengar	-	-	-	U\$S (49)	1,00	(49)
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	U\$S 46.379	-	132.007	42.568	-	42.568
TOTAL DEL PASIVO	U\$S 46.379	-	132.007	42.568	-	42.568
POSICION NETA - ACTIVO (PASIVO)	U\$S (43.110)	-	(122.528)	U\$S (30.377)	-	(30.377)

(1) Ver Nota 3.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

ANEXO H

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2002 y 2001.

INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b) DE LA LEY N° 19.550

Por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 3 -)

CUENTAS PRINCIPALES	GASTOS DE DISTRIBU- CION	GASTOS DE ADMINIS- TRACION	GASTOS DE COMERCIA- LIZACION	GASTOS DE FINANCIA- CION	ACTIVA- CION DE GASTOS	TOTAL 2002	TOTAL 2001
Remuneraciones y Cargas sociales	553	667	697	-	44	1.961	2.035
Honorarios Directores y síndicos	-	14	-	-	-	14	14
Honorarios por servicios profesionales	32	112	2	-	-	146	133
Honorarios por asesoramiento del operador técnico	1.680	-	-	-	-	1.680	727
Juicios y contingencias	-	280	-	-	-	280	757
Gastos de facturación y cobranzas	5	-	496	-	-	501	590
Alquileres varios	7	27	71	-	-	105	120
Primas de seguros	6	81	3	-	-	90	90
Viajes y estadías	17	19	11	-	-	47	140
Gastos de correos y telecomunicaciones	11	101	30	-	-	142	144
Depreciación de bienes de uso	2.138	74	69	-	-	2.281	2.177
Amortización de bienes intangibles	3	6	5	-	-	14	154
Mantenimiento y reparación de bienes de uso	232	43	59	-	-	334	357
Impuestos, tasa y contribuciones	6	673	5	-	-	684	469
Tasa ente nacional regulador del gas	82	80	80	-	-	242	191
Deudores de cobro dudoso	-	-	245	-	-	245	165
Publicidad y propaganda	-	4	3	-	-	7	50
Limpieza y vigilancia	26	44	31	-	-	101	100
Gastos y comisiones bancarias	-	40	-	-	-	40	25
Intereses operaciones financieras	-	-	-	1.704	-	1.704	1.119
Intereses operaciones Soc.Art.33	-	-	-	-	-	-	24
Intereses y otros	-	-	-	12	-	12	88
Diferencias de cambio	-	-	-	84.147	-	84.147	-
Servicios y suministros de terceros	51	59	104	-	-	214	141
Convenios de atención comercial y técnica	24	-	64	-	-	88	94
Gastos diversos	4	113	38	-	-	155	50
TOTAL AL 31/03/02	4.877	2.437	2.013	85.863	44	95.234	-
TOTAL AL 31/03/01	4.115	2.403	2.157	1.231	48	-	9.954

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

RESEÑA INFORMATIVA (*)

Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2002.

1) Comentarios sobre la actividad de la empresa desde el 1° de enero de 2002 hasta el 31 de marzo de 2002:

Durante el transcurso del período se han realizado inversiones y administrado los recursos con el objeto de prestar eficientemente un servicio público a la comunidad y atender el requerimiento de 417.220 clientes.

En miras a la satisfacción de dichos objetivos se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Se incrementó el sistema de distribución en 109.835 mts. de cañería de redes y gasoductos y en 4.462 nuevos servicios, con un crecimiento neto de 140 clientes, que representa el 0,03% con respecto al cierre del ejercicio anterior. Estos datos muestran por un lado, los resultados del impulso residual de las inversiones físicas comprometidas por la Sociedad en el año 2001, y por otro, en franco contraste, el deterioro sufrido en la incorporación neta de clientes como consecuencia de la crisis económica imperante.
- Se inició la ejecución del programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2002, por el cual se relevaron aproximadamente 1.460 kms. de redes en zonas de alta densidad habitacional y 292 kms. de redes en zonas de baja densidad habitacional.
- Se comenzaron los recorridos anuales referidos al control y verificación programado de las 122 estaciones de GNC conectadas a nuestro sistema de distribución, y los correspondientes al mantenimiento previsto de redes, gasoductos y cámaras.
- Con el objetivo de garantizar el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, se iniciaron las actividades del programa de renovación de redes, gasoductos y cámaras de regulación, de trabajos en los sistemas de odorización y en los de protección catódica, como así también otras inversiones menores, todas ellas sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos, privilegiando la seguridad y control del sistema de distribución.
- La incertidumbre económica generalizada y la imposibilidad de acceso al crédito, modificaron sustancialmente las perspectivas de los planes de saturación de redes. Esta misma coyuntura ha provocado la suspensión de gran parte de las obras de extensión y expansión de redes programadas, complicando seriamente la ejecución de los proyectos iniciados en el año anterior. No obstante, se continúan las acciones comerciales tendientes a la captación de nuevos clientes y la concentración de esfuerzos en la finalización de las obras en ejecución. Se analizaron las posibilidades de reducción de los costos de obra de las instalaciones internas, para atemperar los incrementos de precios de los principales insumos que deben afrontar los potenciales clientes.
- En materia de compras de gas se tomaron los recaudos pertinentes para monitorear situaciones derivadas de caídas en la demanda al efecto de mitigar o evitar consecuencias.
- Se continuó con el desarrollo de las actividades requeridas para completar la información que demanda la Segunda Revisión Quinquenal de Tarifas (RQT II) del ENARGAS, pese a que los plazos fueron suspendidos por resolución de dicho ente a comienzos de febrero de 2002, hasta tanto se resuelva el proceso de renegociación tarifaria, establecido por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.
- Se trabajó intensamente en la elaboración de la información requerida por la Comisión de Renegociación, creada por el Gobierno Nacional, en el marco de la Ley N° 25.561, la que fue presentada a dicha autoridad en el tiempo y forma previstos.

(*) Información no cubierta por el Informe del Auditor, excepto puntos 2), 3) y 5).

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Se mantiene un permanente análisis de costos de los insumos, bienes y servicios, y de las posibles sustituciones, ante el incremento sostenido de sus precios, situación que tiene a su vez, consecuencias que afectan la continuidad de un número creciente de actividades propias y tercerizadas. Asimismo, se observan variaciones significativas en los indicadores de precios, las monedas extranjeras, y sus tendencias, y una importante participación de insumos y bienes importados o transables en la matriz de costos.

- Se siguió con la instrumentación de políticas en el orden financiero a los efectos de atender la problemática de la creciente generación de bonos por parte de los gobiernos nacional y provinciales, gestionando ante los organismos de recaudación impositiva y los proveedores la aceptación de tales instrumentos como modo de canalizar su mayor flujo de ingresos, dando respuesta a las necesidades de los clientes ante esta nueva realidad. Las acciones llevadas a cabo también implicaron negociaciones con las entidades bancarias a fin de poner en práctica mecanismos que agilicen la operatoria con bonos, proporcionando el adecuado resguardo y registro de las operaciones. En el aspecto logístico fue necesario afectar nuevos recursos físicos y humanos al sector financiero para hacer frente al notable incremento de las actividades del mismo.

- Se adecuaron los procedimientos y se analizaron modificaciones en el sistema informático administrativo como adaptación a las nuevas operatorias y necesidades que se crean a partir de los cambios en las reglas económicas dentro de la crisis que vive el país y las consecuencias que se derivan de ella. Las devaluaciones operadas y el riesgo de una inflación creciente en la economía, lleva a considerar cambios en la gestión del negocio y en la aplicación de normas que disponen el ajuste por inflación en los estados contables.

- Al inicio del programa anual de capacitación, se concretaron aproximadamente 630 horas de capacitación adicional al personal sobre aspectos relativos a la gestión de operaciones en contextos económicos inflacionarios, brindando herramientas aptas para encarar la problemática generada por la devaluación del peso y las difíciles circunstancias actuales de la economía argentina.

- Adicionalmente a los programas de eficiencia pautados en el marco de la primer Revisión Quinquenal de Tarifas, el ENARGAS, a través de las correspondientes resoluciones, consideró necesario establecer y reglamentar un sistema de control de calidad del servicio mediante indicadores, estableciendo su plena vigencia a partir de julio de 1999. El 13 de octubre de 1999 la Sociedad dio a conocer sus observaciones respecto de lo definido por el ENARGAS hasta esa fecha y el 3 de marzo de 2000 presentó un formal recurso de Reconsideración y Alzada en Subsidio contra la Resolución N° 1482, solicitando su revocación. A la fecha de la presente reseña no se han producido novedades al respecto.

2) Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):

	31/03/02	31/03/01	31/03/00	31/03/99	31/03/98
Activo Corriente	38.142	38.131	31.000	26.954	34.895
Activo No Corriente	235.536	245.009	243.213	240.322	211.551
Total	273.678	283.140	274.213	267.276	246.446
Pasivo Corriente	155.886	75.330	29.917	31.044	22.555
Pasivo No Corriente	2.418	2.320	40.056	39.302	38.950
Subtotal	158.304	77.650	69.973	70.346	61.505
Patrimonio Neto	115.374	205.490	204.240	196.930	184.941
Total	273.678	283.140	274.213	267.276	246.446

Firmado a efectos de su
identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

3) Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):

	31/03/02	31/03/01	31/03/00	31/03/99	31/03/98
Resultado operativo ordinario	1.840	5.843	5.600	5.510	4.190
Resultados financieros y por tenencia	(79.666)	(598)	(757)	(572)	(282)
Otros (egresos) ingresos, netos	(4)	19	114	(78)	22
(Pérdida)/Utilidad Ordinaria antes de impuesto a las ganancias	(77.830)	5.264	4.957	4.860	3.930
Impuesto a las ganancias	-	(2.196)	(2.010)	(1.898)	(1.430)
(Pérdida)/Utilidad Neta	(77.830)	3.068	2.947	2.962	2.500

4) Datos estadísticos:

	31/03/02	31/03/01	31/03/00	31/03/99	31/03/98
Ingresos por ventas (miles de pesos)	26.110	32.633	31.011	29.548	27.417
Volúmenes operados (millones de m3)	279,0	354,0	387,6	350,1	310,4

5) Índices:

	31/03/02	31/03/01	31/03/00	31/03/99	31/03/98
Liquidez	0,24	0,51	1,05	0,87	1,55
Endeudamiento	1,37	0,38	0,34	0,36	0,33

6) Perspectivas:

- **Para el segundo trimestre del año 2002 se prevé:**

- Continuar los programas a desarrollar íntegramente durante todo el año 2002, relativos a la búsqueda de fugas, la verificación y control de estaciones de GNC y el mantenimiento de cámaras.

- Desarrollar los planes técnicos y comerciales en los centros operativos, sucursales y agencias, con acento en el mantenimiento de la calidad y los niveles de seguridad en la prestación del servicio, procurando la continuidad de las actividades de saturación y extensión de redes menores en sus áreas de cobertura, en la medida que las condiciones económicas así lo permitan.

- Propiciar con los productores de gas la adecuación de los contratos a las nuevas condiciones surgidas a partir de la sanción de la Ley N° 25.561.

- Mantener la capacidad de transporte contratada, y renovar los acuerdos de asistencia y complementación con Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y otras distribuidoras a los efectos de optimizar el uso de la capacidad de transporte contratada y atender los picos de demanda estadísticamente esperables.

- Completar el ciclo de actividades demandadas por la RQT II del ENARGAS con el aporte de la información solicitada en nuevos requerimientos pese a la suspensión por resolución de los plazos de la misma, hasta tanto se resuelva la renegociación establecida por la Ley N° 25.561.

**Firmado a efectos de su
identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8**

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Continuar con el proceso de renegociación tarifaria con el Estado Nacional, en el marco de la Ley N° 25.561, procurando el restablecimiento de la ecuación económica de la Licencia alterada en virtud de dicha ley y normas posteriores.

- Trabajar en el análisis y la gestión de soluciones en materia de refinanciación del pasivo financiero.

- Continuar con el programa anual de capacitación para todos los niveles de la estructura, conforme con la identificación de las necesidades detectadas y los cambios tecnológicos que se produzcan. Las actividades de capacitación incluirán cursos de especialización profesional y de postgrado, la continuidad del programa de management y administración de negocios para cuadros medios, y el inicio de un programa a desarrollar en tres años, de orientación técnica destinado a la formación pedagógica de instructores internos e instrucción específica del personal operativo.

- **Para el resto del año 2002 se prevé:**

- Finalizar las tareas programadas para el mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también completar los programas de búsqueda y reparación de fugas, y de control y verificación de estaciones de GNC, para el año 2002.

- Completar el programa de inversiones operativas y otras menores, destinado a garantizar el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia.

- Dar continuidad, en la medida que las condiciones económicas lo permitan, a los programas de incorporación de nuevos clientes y las actividades tendientes a hacer viable la realización de emprendimientos regionales.

- En materia de compra de gas, continuar con las acciones tendientes a asegurar el abastecimiento de gas y la toma de gas en el mercado "spot". Asimismo, se continuarán analizando las alternativas para ajustar la capacidad de transporte que se requiera en los próximos períodos.

- Continuar con el seguimiento y presentación de nuevos requerimientos al ENARGAS respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones impositivas en los impuestos nacionales, provinciales y municipales y en lo que corresponda al factor "K", así como el ajuste estacional del precio del gas.

- Mantener la condición de permanente análisis y negociación con el Estado Nacional respecto de la situación legal y tarifaria de la Licencia otorgada para la prestación del servicio público.

- Analizar las diferentes alternativas de financiamiento que ofrecen los mercados internos e internacionales, buscando solucionar los requerimientos de fondos que la gestión demande, como así también dar tratamiento permanente a la problemática de los bonos de deuda en circulación en el mercado.

- Concluir el desarrollo del programa anual de capacitación del personal.

- Finalizar los programas institucionales de difusión previstos para el año 2002.

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

**INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES -
ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE
COMERCIO DE BUENOS AIRES**

**Sobre los Estados Contables por el periodo de tres meses iniciado el 1° de enero de 2002 y
finalizado el 31 de marzo de 2002.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 a los Estados Contables)

Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:

1. No existen regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones (Ver Nota 3 a los Estados Contables).
2. En opinión de la Dirección y considerando la descripción de las actividades de la Sociedad por el periodo finalizado el 31 de marzo de 2002, mencionada en las Notas a los Estados Contables y en los puntos 1) y 6) de la Reseña Informativa, la comparabilidad con los Estados Contables de periodos anteriores o los que se presentaren en próximos periodos, no se encuentra afectada significativamente por ningún hecho o circunstancia conocida.
- 3.a. Créditos y deudas de plazo vencido, ver Nota 7 a los Estados Contables.
- 3.b. Créditos y deudas sin plazo establecido a la vista, ver Nota 7 a los Estados Contables.
- 3.c. Créditos y deudas a vencer, ver Nota 7 a los Estados Contables.
4. Clasificación de los créditos y deudas de manera que permitan conocer los efectos financieros que produce su mantenimiento:
 - 4.a. Cuentas en moneda nacional, en moneda extranjera y en especie,
 - 4.b. Saldos sujetos a cláusulas de ajuste y los que no lo están.

En el Anexo **G** de los Estados Contables se exponen los créditos y deudas en moneda extranjera. En las Notas **6.c, 6.d, 6.f, 6.g, 6.h, 6.i y 6.j** a los Estados Contables, en la medida que existan, se exponen respecto a todos los créditos y deudas:

- a) Cuentas en especie.
- b) Saldos sujetos a cláusula de ajuste.

- 4.c. Saldos que devengan intereses y los que no lo hacen, ver Nota 7 a los Estados Contables.
5. La Sociedad no participa en Sociedades del artículo 33 de la Ley N° 19.550.

**Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8**

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

6. No hubo durante el periodo ni existen al cierre del mismo, créditos por ventas significativos o préstamos contra directores, síndicos o sus parientes hasta el segundo grado inclusive.
En noviembre de 2001 se otorgó un préstamo por 7 a favor de un director, devengando una tasa de interés del 11,62% anual cuyo saldo al 31 de marzo de 2002 es de 5. Dicho préstamo se otorgó por motivos personales.

Inventario físico de los bienes de cambio:

7. Dada la naturaleza de la actividad, la Sociedad efectúa mediciones físicas de la mayor parte de sus bienes de cambio durante cada mes. Asimismo, no existen bienes de cambio de inmovilización significativa en el tiempo.

Valores corrientes:

8.a. Bienes de Cambio:

Para valuar los bienes de cambio a su costo de reposición se consideraron los costos de compra y transporte de gas propios del mes de cierre, según la facturación de los proveedores habituales.

8.b. Bienes de uso y otros activos:

Los criterios de valuación surgen de Nota 5 a los Estados Contables.

Bienes de uso:

9. No existen bienes de uso revaluados técnicamente. Ver Nota 5.e. a los Estados Contables.
10. No existen bienes de uso sin usar por encontrarse obsoletos que tengan un valor significativo.

Participación en otras sociedades:

11. No existen participaciones en otras sociedades.

Valores recuperables:

12. Los valores recuperables significativos de bienes de cambio y de bienes de uso considerados en su conjunto, utilizados como límite para sus respectivas valuaciones contables, se determinaron en función a su valor neto de realización y al valor de utilización económica, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Seguros:

13. A continuación se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles:

Bienes Cubiertos	Riesgo Cubierto	Suma Asegurada	Valor Contable
Rodados	Robo total o parcial y responsabilidad civil	899	421
Edificios, instalaciones, muebles y útiles y demás activo fijo en general, utilizados en actividades de distribución, administración y comercialización	Todo riesgo operativo y pérdida de beneficio	351.729	112.284

El Directorio, habida cuenta de que las pólizas contratadas responden a las necesidades de la Sociedad, considera que los riesgos corrientes se encuentran suficientemente cubiertos.

Contingencias positivas y negativas:

14. En Nota 5.h) a los Estados Contables se exponen los elementos considerados para calcular las provisiones cuyos saldos considerados individualmente o en conjunto, superan el dos por ciento (2%) del patrimonio.

15. No existen situaciones contingentes significativas de ocurrencia no remota que no hayan sido incluídas en los Estados Contables.

Adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones:

16. No existen adelantos irrevocables.

17. No existen dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas.

18. En Notas 8 y 14 a los Estados Contables se exponen las restricciones a la distribución de los resultados no asignados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 06/06/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente

**INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS CONTABLES
DE PERIODOS INTERMEDIOS.**

A los Señores Directores de
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:

1. Hemos efectuado una revisión limitada de los balances generales de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. al 31 de marzo de 2002 y 2001 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los períodos de tres meses finalizados en esas fechas. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad.
2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina para la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados contables tomados en conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.
3. Como se describe en la nota 3 a los estados contables mencionados en el párrafo 1, durante este año se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde el mes de marzo de 1991. Las principales consecuencias del conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y detalladas en la mencionada nota son (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país, (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública externa, (c) la introducción de restricciones al retiro de fondos depositados en las instituciones financieras, (d) la restricción de realizar transferencias al exterior en concepto de préstamos financieros y de distribución de dividendos sin la previa autorización del Banco Central de la República Argentina, (e) el incremento de los precios internos y (f) la renegociación, aún pendiente, de los contratos de servicios públicos. La evolución futura de la crisis económica podría requerir de medidas adicionales por parte del Gobierno Nacional. Los estados contables mencionados en el párrafo 1 deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas.
4. Tal como se indica en nota 4 a los estados contables mencionados en el párrafo 1, y de acuerdo con las normas de la Comisión Nacional de Valores no se ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda ocurridas desde el 1° de enero de 2002, lo que es requerido por la Resolución M.D. N°3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De haberse aplicado dicha resolución, (a) el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de marzo de 2002 hubiera aumentado y la pérdida por el período de tres meses finalizado en dicha fecha hubiera disminuido en aproximadamente \$61.921.000 y \$13.500.000, respectivamente (b) todos los saldos de los rubros al 31 de marzo de 2001 presentados con fines comparativos se hubieran reexpresado para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda correspondientes al periodo enero a marzo 2002.
5. Basados en nuestras revisiones, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a los estados contables mencionados en el párrafo 1., para que los mismos estén presentados de conformidad con la ley de Sociedades Comerciales, las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores y excepto por la falta de reconocimiento de los efectos de las variación en el poder adquisitivo de la moneda mencionada en el párrafo 4., con las normas contables profesionales vigentes en Argentina.

6. Nuestras revisiones fueron efectuadas, primordialmente, con el propósito de expresar la manifestación limitada que se incluye en el párrafo anterior. Adicionalmente, se nos ha requerido revisar la información contenida en los puntos 2, 3 y 5 correspondientes a los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2002, 2001, 2000, 1999 y 1998 de la “Reseña Informativa por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2002” (“Reseña Informativa”) y la información contenida en la “Información adicional a las notas a los estados contables – Art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires” por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2002 (“Información adicional”) de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. La Reseña Informativa e Información adicional mencionadas, que no son requeridas por las normas contables profesionales vigentes en Argentina, son presentadas por la Sociedad para cumplimentar normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respectivamente, y son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. La información contenida en los puntos 2, 3 y 5 de la Reseña Informativa mencionada precedentemente y en la Información adicional adjuntas también ha estado sujeta a las indagaciones y procedimientos analíticos mencionadas en el párrafo 2. aplicados en nuestras revisiones limitadas de los estados contables al 31 de marzo de 2002 y 2001 (que se adjuntan en este documento), al 31 de marzo de 2000, 1999 y 1998 (que no se incluyen en el documento adjunto y sobre los cuales emitimos nuestros informes de fechas 9 de mayo de 2000 y 7 de mayo de 1999, respectivamente, a los cuales nos remitimos). Basados en nuestras revisiones, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a dicha información.
7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informamos que:
- a. Los estados contables adjuntos se encuentran asentados en el Libro Inventario y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - b. Al 31 de marzo de 2002, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$90.438, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires,
06 de junio de 2002

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo requerido por el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos efectuado una revisión limitada del balance general de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. al 31 de marzo de 2002 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, por el período de tres meses finalizado en esa fecha. Adicionalmente, hemos revisado la correspondiente "Información adicional a las notas a los estados contables - Art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires" por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2002, cuya presentación no es requerida por las normas contables profesionales vigentes en Argentina. Los documentos revisados son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.
2. Nuestro trabajo se basó en la revisión limitada de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Díaz y Asociados de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios que incluye una salvedad determinada que se describe en el párrafo 4 del presente informe y se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y operación, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.
3. Como se describe en la nota 3 a los estados contables mencionados en el párrafo 1, durante este año se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde el mes de marzo de 1991. Las principales consecuencias del conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y detalladas en la mencionada nota son (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país, (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública externa, (c) la introducción de restricciones al retiro de fondos depositados en las instituciones financieras, (d) la restricción de realizar transferencias al exterior en concepto de préstamos financieros y de distribución de dividendos sin la previa autorización del Banco Central de la República Argentina, (e) el incremento de los precios internos y (f) la renegociación, aún pendiente, de los contratos de servicios públicos. La evolución futura de la crisis económica podría requerir de medidas adicionales por parte del Gobierno Nacional. Los estados contables mencionados en el párrafo 1 deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas.

4. Tal como se indica en nota 4 a los estados contables mencionados en el párrafo 1, y de acuerdo con las normas de la Comisión Nacional de Valores no se ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda ocurridas desde el 1° de enero de 2002, lo que es requerido por la Resolución M.D. N°3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De haberse aplicado dicha resolución, (a) el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de marzo de 2002 hubiera aumentado y la pérdida por el período de tres meses finalizado en dicha fecha hubiera disminuido en aproximadamente \$61.921.000 Y \$13.500.000, respectivamente (b) todos los saldos de los rubros al 31 de marzo de 2001 presentados con fines comparativos se hubieran reexpresado para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda correspondientes al periodo enero a marzo 2002.
5. Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 06 de junio de 2002 del contador Ezequiel A. Calciati (socio de la firma Pistrelli, Díaz y Asociados y miembro de esta Comisión Fiscalizadora), no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a:
 - a. Los estados contables mencionados en el párrafo 1., para que los mismos estén presentados de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores y excepto por la falta de reconocimiento de los efectos de las variación en el poder adquisitivo de la moneda mencionada en el párrafo 4., con las normas contables profesionales vigentes en Argentina .
 - b. La “Información adicional a las notas a los estados contables - Art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires” por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2002.
6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete, que hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Buenos Aires,
06 de junio de 2002.

Por COMISION FISCALIZADORA

EZEQUIEL A. CALCIATI
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 163 - F° 233